

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

Licitación Abreviada Nº 2/ 2011

Entrega y Compra de Flota Automotriz

Montevideo, 11 de febrero de 2011

1.- OBJETO

El Ministerio de Economía y Finanzas llama a Licitación Abreviada para la renovación de la flota automotriz de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía de Finanzas, mediante la adquisición de 3 (tres) automóviles O Km, a nafta, tipo Sedán para 5 pasajeros:

- Ítem 1.- 2 (dos) vehículos de cilindrada superior a 1800 c.c, full equipo, para uso de Ministro y Subsecretario
- Ítem 2.- 1 (un) vehículo de entre 1.400 y 1.800 c.c con aire acondicionado, dirección asistida y vidrios eléctricos

por el procedimiento de permuta, por tres vehículos usados de su propiedad, de conformidad con lo que se establece en la Cláusula Forma de Pago.-

2.- RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

Serán recibidas hasta el día 4 de marzo de 2011 a las 14.00 horas en:

Recursos Materiales y Servicios

Dirección General de Secretaría
Paraguay 1429 – Piso 3

3.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS

CONSULTAS PREVIAS – Podrán efectuarse, vía correo electrónico a la casilla mefcompras@mef.gub.uy o telefónicamente llamando al número 1712 2810 en el horario de 10.00 a 16.00 hs, hasta el día 1 de marzo de 2011.

4.- ACTO DE APERTURA

Se efectuará el día 4 de marzo de 2011 a las 14:00 horas en:

Recursos Materiales y Servicios
Dirección General de Secretaría
Paraguay 1429 – Piso 3

En la fecha y hora indicadas, se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los funcionarios actuantes y de los oferentes que deseen estar presentes.

Cumplido el acto mencionado, se elaborará un acta que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán efectuar las observaciones que estimen necesarias.

5.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las ofertas y la documentación que integre la misma, deberán presentarse por escrito, en original y una copia, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el oferente o sus representantes, en sobre cerrado en donde se deberá individualizar Nombre y Apellido....., en carácter de propietario o representante de la empresa (según carta poder con carta poder con firmas certificadas o fotocopias autenticadas de poder que acompaña), domiciliado en, inscripto en el B.P.S. con el Nro..... y en la D.G.I., con el Nro..... se compromete a permutar (cantidad) de vehículos al Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1) Comprobante de inscripción en el S.I.I.F, B.P.S., B.S.E. y D.G.I. (original y fotocopia)
- 2) Formulario de identificación del oferente según modelo.
- 3) Recibo del depósito del mantenimiento de oferta, si correspondiere.
- 4) Nombre, dirección, domicilio legal y registro de constitución.
- 5) Documento que acredite la representación de la/s persona/s que presenten la oferta, mediante poder general, poder especial o carta poder a los efectos licitatorios, debidamente certificado por Escribano Público.-
- 6) Para el caso que sea una persona jurídica se presentará Certificado Notarial que acredite: constitución, vigencia, inscripción en el registro correspondiente, y representantes autorizados.
- 7) Descripción de la oferta.

La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas del presente Pliego y el compromiso liso y llano al cumplimiento del servicio licitado.-

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

6.- CONTENIDO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD

Los vehículos ofrecidos deben cumplir con las características descriptas en el Objeto del Llamado.

Las propuestas indicarán claramente marca, modelo, año y origen, especificaciones técnicas y equipos incluidos propios del vehículo.

Asimismo, tendrán que adjuntar catálogo de fabrica, folletos, fotografías etc., que aclaren al máximo las características de las unidades ofrecidas.

Las condiciones técnicas así como la justificación de encontrarse al amparo de la normas sobre Protección de la Industria Nacional deberán acreditarse mediante la

presentación de la documentación correspondiente expedida por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios, Cámara de Industrias del Uruguay o Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

El oferente deberá asegurar el suministro de componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación de los vehículos ofertados.

El proveedor deberá ofrecer garantías de funcionamiento, especificando plazo y alcance.

7.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas podrán formularse en moneda nacional o en dólares americanos, debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos que correspondan, debiéndose desglosar los mismos.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Si se cotizare precio CIF (Costo, Seguro y Flete) en el Puerto de Montevideo con gasto de desaduanamiento a cargo de la Dirección General de Secretaría deberá establecerse una estimación de dichos gastos a los efectos de la comparación de las ofertas.

Cuando se presenten ofertas en dólares americanos, a los efectos de la comparación de las ofertas, se tomará como base el arbitraje del dólar pizarra vendedor del Banco Central del Uruguay del día anterior a la fecha del Acto de Apertura de las ofertas.

En la cotización se deberá hacer referencia al origen y marca del vehículo ofertado.

La propuesta económica del vehículo ofertado y a recibir no debe sufrir variaciones hasta el vencimiento del plazo fijado en el numeral 10 de este pliego particular.

Para el supuesto de que la cotización se realice en dólares americanos el oferente deberá tener presente que en caso de resultar adjudicatario, el pago se verificará de conformidad con la cotización establecidas por la Tesorería General de la Nación para el día en que aquel se efectúe.

8.- FORMA DE PAGO

Como forma de pago la Administración hará entrega de la flota de vehículos de su propiedad que se detallan a continuación:

Marca	Modelo	Año	Matricula	Combustible
DAEWOO	CIELO GI STD	1997	SOF 2668	nafta
DAEWOO	CIELO GLE FULL	1997	SOF 2670	nafta
DAEWOO	CIELO GLE FULL	1997	SOF 2667	nafta

Los vehículos referidos, son todos de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas, con la documentación en debida forma.-

IMPORTANTE: Se tendrán en cuenta únicamente las ofertas que acepten como forma de pago la entrega de los vehículos.- Los vehículos podrán inspeccionarse, previa coordinación con el Intendente Sr. Roque García a través de los teléfonos 1712 2530 o 1712 2012, en la sede del Ministerio del Ministerio de Economía y Finanzas.

Horario de visitas: de 9.00 a 12.00 hs. desde el día 15 de febrero al 1 de marzo de 2011.-

De existir diferencia entre el precio de los vehículos ofertados y el valor de los entregados, se efectuará el pago correspondiente por medio del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.) a 30 (treinta) días a partir de la entrega.-

9.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

11.- DERECHOS DE LA ADMINISTRACION

La Administración se reserva el derecho de:

- No calificar y/o rechazar las propuestas recibidas, si considera que no cumplen los requisitos solicitados.
- Declarar desierta la licitación, sin derecho a reclamación alguna.
- Pedir a cualquier oferente, aclaraciones o información adicional sobre sus propuestas.

12.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios o factores que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes; sin que el orden en que se mencionan implique prelación:

- Calidad (presentación de certificados, pruebas técnicas, etc.)
- Precio
- Rendimiento económico (costo de los insumos y de funcionamiento)
- Plazo de entrega de las unidades nuevas.
- Plazo y condiciones de la garantía en tiempo y/o kilometrajes.
- Antecedentes de la empresa, con el Organismo, con la Administración y en plaza.
- Preferencia de la industria nacional (art. 52 del TOCAF)
- Valor de la tasación de la flota a entregar del Ministerio de Economía y Finanzas –Dirección General de Secretaría.-

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 57 del TOCAF 1996. Tratándose de suministros provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas, se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay. A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que corresponda.

13.- NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

Una vez efectuado el informe de la Comisión de Adjudicaciones y después que la Administración resuelva, se notificará a los oferentes.

La Administración comunicará por correo certificado, telegrama colacionado o FAX, al o a los adjudicatarios, la aceptación definitiva de la oferta, transcribiéndose íntegramente el texto de la Resolución de Adjudicación.

14.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si correspondiere, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo de 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 55 del TOCAF.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará incondicionalmente a disposición de la Administración y no demandará ningún trámite especial ni discusión para hacer efectivo su total o parcial cobro, dentro de las 24 (veinticuatro) horas en que éste fuera solicitado por la Administración.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será utilizada para cubrir los costos correspondientes a daños y perjuicios causados a la Administración, y multas si correspondiera.

El depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelto al adjudicatario dentro de los 60 (sesenta) días calendario del Fin de la Garantía de los bienes, deducidas las multas, ajustes en menos, u otras sumas que por cualquier concepto pudieran corresponder.

15.- PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Los oferentes deberán especificar el plazo y lugar de entrega del/los vehículo/s adquirido/s, que no podrá sobrepasar los 30 días de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación.-

La Dirección General de Secretaría hará entrega al adjudicatario de los vehículos aceptados como forma de pago, no antes de la recepción del vehículo adquirido y en el estado de conservación en el que se encontró en el momento de la inspección del oferente.

Al momento de entrega de las unidades por parte de la Administración se labrará un acta de recepción de las mismas. La suscripción de los respectivos títulos de propiedad se realizarán a nombre y serán de cargo del adjudicatario o de quién éste indique.

Conjuntamente con la entrega del/los vehículo/s, el adjudicatario deberá entregar manual del conductor, catálogo de piezas con sus correspondientes despieces y manual de taller para tareas de mantenimiento.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de cinco días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Dicho plazo podrá extenderse discrecionalmente por la Administración, en atención a la naturaleza del objeto.

16.- MULTAS

El no cumplimiento de lo pactado a juicio de la Administración, hará incurrir al adjudicatario en una multa diaria equivalente al 0.05% sobre el valor total de la oferta.

Estas multas se estipulan con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

El contrato podrá rescindirse por simple decisión unilateral de la Administración en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario por causa que le sea imputable.

Además la Administración podrá rescindir el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

1. Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
2. Incumplimiento de suministro en el plazo estipulado.

La rescisión del contrato se notificará mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente dirigido al adjudicatario

18.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) TOCAF DEC. 194/997 Y MODIFICATIVAS
- b) Art 8º. De la Ley 16.134 de 24/9/990
- c) Decreto 447/007 del 19/11/2007

19.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Aclaración: En todo lo que no se oponga al presente Pliego, regirá en forma complementaria el Pliego General de Condiciones dispuesto por Decreto N° 53/993 de 28 de enero de 1993.-